



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 04 de
Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-
Huérfanos 941, local 302.-
Repertorio Nro: 13299 - 2023.-
Santiago, 04 de Septiembre de 2023.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456964813.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limangme&ndoc=123456964813>.-
CUR Nro: F4790-123456964813.-

1 Abog. Redac.: José Ignacio Marín F.-

2 Repertorio N° 13299 / 2023.-

3

4

ACTA

5

6

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

7

8

FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO

9

10

11 En Santiago de Chile, a cuatro de septiembre de dos mil
12 veintitrés, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado,
13 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago,
14 con domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta
15 y uno, local trescientos dos, comuna de Santiago;
16 comparece: don **José Ignacio Marín Fonseca**, chileno, soltero,
17 abogado, cédula de identidad número dieciocho millones
18 seiscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y tres guion
19 cuatro, domiciliado para estos efectos en El Golf número
20 ciento cincuenta, piso diez, comuna Las Condes, Región
21 Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien
22 acredita su identidad con la cédula citada y expone: viene
23 en reducir a escritura pública el acta que corre agregada en
24 el libro de actas de esta sociedad, de la cual declara se
25 encuentra debidamente firmada por las personas que más
26 adelante se detallan y que es del tenor siguiente: "**ACTA**
27 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN SEMBRAR**
28 **FUTURO** En Santiago de Chile, a once de agosto de dos mil
29 veintitrés, siendo las diecisiete horas, en Avenida General
30 Bustamante veintiséis, comuna de Providencia, Santiago, se

Pag: 2/15



Certificado N°
123456964813
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 efectuó la Sesión Ordinaria de Directorio de la Fundación
2 Sembrar Futuro, en adelante la "Fundación". **I. Asistencia.**
3 Asistieron los directores señores Manuela Cueto Sarquis
4 (Presidenta), Javier Castelló Mateluna (Primer
5 Vicepresidente), María de los Ángeles Urzúa Menchaca
6 (Segunda Vicepresidenta), Julián Álvarez Del Río
7 (Secretario) y Sebastián Bacarreza Ovalle (Tesorero).
8 Asistió asimismo el señor Darío José Ovalle Gana,
9 especialmente invitado al efecto. **II. Aprobación del acta**
10 **anterior.** El señor Secretario leyó el acta anterior, la cual
11 fue aprobada por la unanimidad de los Directores sin
12 observaciones. **III. Tabla.** **uno.** Renuncia de Directores;
13 **dos.** Designación de miembros reemplazantes del Directorio;
14 y, **tres.** Modificación estructura de Poderes. **IV. Desarrollo**
15 **de la Tabla.** **uno. Renuncia de Directores.** Toma la palabra
16 doña Manuela Cueto Sarquis, quien comunica al Directorio su
17 renuncia al cargo de Presidenta, ello con el objeto de
18 asumir otros desafíos dentro de la Fundación. Asimismo, toma
19 también la palabra doña María de los Ángeles Urzúa Menchaca,
20 quien indica al Directorio también la necesidad de renunciar
21 a su cargo de Segunda Vicepresidenta con el objeto de asumir
22 otros desafíos dentro de la Fundación. Aprovechando la
23 instancia, el Secretario don Julián Álvarez Del Río comunicó
24 también su renuncia al Directorio por motivos personales.
25 Luego de una breve discusión, el Directorio aceptó las
26 renunciaciones presentadas. **ACUERDO:** Con la aprobación del
27 Directorio, se acepta la renuncia de Manuela Cueto Sarquis a
28 su puesto como Presidenta, así como también la renuncia de
29 María de los Ángeles Urzúa Menchaca al cargo de Segunda
30 Vicepresidenta y la de Julián Álvarez Del Río al cargo de



1 Secretario. **dos. Designación de miembros reemplazantes del**
2 **Directorio.** Debido a las renunciaciones presentada por la
3 Presidenta, Segunda Vicepresidenta y Secretario, toma la
4 palabra el señor Javier Castelló en su calidad de Primer
5 Vicepresidente de la Fundación, quien informa al Directorio
6 que en virtud de lo dispuesto en el inciso final del
7 artículo octavo de los estatutos de la Fundación, producto
8 de la vacancia de Directores resulta necesario designar a
9 los reemplazantes respectivos, quienes durarán el tiempo que
10 falte a las reemplazadas, acuerdo que -en todo caso- deberá
11 ser tomado por la mayoría absoluta de los demás miembros del
12 Directorio. Así las cosas, el señor Castelló propone
13 designar a don Darío José Ovalle Gana como Presidente de la
14 Fundación, a doña Manuela Cueto Sarquis como Segunda
15 Vicepresidenta, y a doña María de los Ángeles Urzúa Menchaca
16 como Secretaria, de conformidad con lo señalado
17 anteriormente. En el evento de ser aprobado lo anterior, el
18 Directorio quedaría conformado de la siguiente manera:
19 **Presidente:** Darío José Ovalle Gana **Primer Vicepresidente:**
20 Javier Castelló Mateluna **Segundo Vicepresidente:** Manuela
21 Cueto Sarquis **Tesorero:** Sebastián Bacarreza Ovalle
22 **Secretario:** María de los Ángeles Urzúa Menchaca **ACUERDO:**
23 Luego de una breve discusión, la unanimidad de los
24 Directores presentes acuerdan la modificación de los
25 miembros del Directorio, designando como reemplazantes a
26 Darío José Ovalle Gana, en calidad de Presidente, a doña
27 Manuela Cueto Sarquis, como Segunda Vicepresidenta y a doña
28 María de los Ángeles Urzúa Menchaca, como Secretaria.
29 Encontrándose doña Manuela, doña María de los Ángeles y don
30 Darío presentes en la sala, agradecieron la confianza

Pag: 4/15



Certificado N°
123456964813
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 depositada en ellos y aceptaron la designación,
2 incorporándose cada uno de ellos a sus funciones de
3 inmediato. **tres.- Modificación estructura de Poderes** Toma
4 la palabra el Presidente, quien expresa que el Directorio,
5 actuando como cuerpo colegiado, para los efectos del
6 cumplimiento del objeto de la Fundación y dentro de los
7 límites legales, reglamentarios y estatutarios, está
8 investido de las más amplias facultades de administración,
9 lo que no es necesario acreditar ante terceros. Sin
10 perjuicio de ello, resulta necesario modificar la estructura
11 de poderes actual de la Fundación con el objeto de dar mayor
12 agilidad a las distintas obligaciones de la misma, motivo
13 por el cual propone al Directorio modificar dicha estructura
14 en la forma transcrita más abajo. **ACUERDO:** Luego de una
15 breve discusión, y sin perjuicio de las facultades de
16 administración, disposición y representación judicial y
17 extrajudicial de la Fundación que la Ley y los estatutos
18 entregan al Presidente y al Directorio de la Fundación, el
19 Directorio acuerda por unanimidad de votos de los directores
20 presentes, conferir Mandato de Administración y Disposición
21 de Bienes a los siguientes apoderados, quienes anteponiendo
22 sus firmas a la razón social y actuando en la forma que se
23 pasa a indicar, representen a **FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO** con
24 las facultades para celebrar los actos, contratos o negocios
25 que en forma taxativa se indican, sin perjuicio de las
26 limitaciones que se consignarán: Apoderados Clase A: Darío
27 José Ovalle Gana, Manuela Cueto Sarquis; Sebastián
28 Bacarrezza Ovalle; y, María de los Ángeles Urzúa Menchaca.
29 Apoderados Clase B: Julián Álvarez Del Río, Javier Castelló
30 Mateluna, Natalia Victoria Garcés Olave y Trinidad

Pag: 5/15



1 Villablanca Correa. **Uno)** Comprar, vender, permutar y en
2 general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase
3 de bienes inmuebles; **Dos)** Comprar, vender, permutar y en
4 general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase
5 de bienes muebles, corporales o incorporeales, incluso
6 valores mobiliarios, acciones, bonos y otros; **Tres)** Dar y
7 tomar en arrendamiento, administración y concesión toda
8 clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles;
9 **Cuatro)** Dar y tomar bienes en comodato y en mutuo; celebrar
10 contratos de mutuo, con o sin intereses, sea o no con
11 instituciones bancarias o financieras; **Cinco)** Celebrar,
12 modificar y poner término a contratos de leasing, leaseback,
13 operaciones de factoring y otras operaciones relacionadas,
14 sean estos con entidades bancarias y/o financieras; **Seis)**
15 Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea
16 necesario o voluntario y en secuestro; **Siete)** Ceder y
17 aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean
18 nominativos, a la orden o al portador, y en general,
19 efectuar toda clase de operaciones con documentos
20 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
21 comercio; **Ocho)** Dar y aceptar en favor de la Fundación toda
22 clase de garantías reales y/o personales; dar y aceptar
23 prendas, con o sin desplazamiento, civiles, comerciales y
24 otras especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y
25 valores; dar y aceptar fianzas y toda otra especie de
26 caución; **Nueve)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso
27 con cláusula de garantía general; posponer hipotecas,
28 servirlas y alzarlas; **Diez)** Renunciar derechos o acciones
29 resolutorias o de otra índole, resciliar, rescindir,
30 resolver y dejar sin efecto actos y contratos; **Once)** Dar y

Pag: 6/15



Certificado N°
123456964813
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin
2 reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en
3 moneda nacional o extranjera; **Doce)** Operar en el mercado de
4 capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier
5 forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores
6 hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores
7 mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean
8 emitidos por el Estado o por particulares; **Trece)** Celebrar
9 toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile;
10 Bancos Comerciales, Corporación de Fomento de la Producción
11 y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de
12 fomento, nacionales o extranjeras, y en especial contratar
13 con estos bancos o Instituciones mutuos, préstamos bancarios
14 de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés,
15 sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo
16 de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones;
17 **Catorce)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar
18 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar
19 pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
20 liquidaciones de siniestros; **Quince)** Celebrar contratos de
21 transporte, de fletamento, de cambio y de correduría;
22 **Dieciséis)** Presentarse a toda clase de propuestas públicas y
23 privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y
24 necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de
25 solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido
26 otorgamiento; **Diecisiete)** Solicitar para la Fundación
27 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
28 objeto; **Dieciocho)** Realizar toda clase de operaciones de
29 cambio internacionales y de comercio exterior, trámites,
30 presentaciones, ingresos, remesas y pagos de dineros y



Certificado
123456964813
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 divisas, solicitudes y actos relacionados con operaciones de
2 cambio internacionales y de importación, abrir acreditivos
3 en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples,
4 rotatorios, documentarios y otros, exportación ante el Banco
5 Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas y cualquiera
6 otra entidad o autoridad competente, pudiendo presentar y
7 firmar toda clase de solicitudes, formularios y peticiones
8 ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar
9 sus resoluciones; **Diecinueve)** instruir la emisión de vales
10 vista u otros documentos bancarios en moneda chilena o
11 extranjera, endosar dichos documentos, retirarlos, firmar
12 los respectivos recibos, instruir a los bancos comerciales
13 con cualquier otros objeto relacionado o necesario para el
14 cumplimiento de estos encargos; **Veinte)** Participar en
15 procesos de negociación colectiva, celebrar contratos
16 colectivos de trabajo; celebrar y modificar contratos
17 individuales de trabajo, contratar y despedir trabajadores,
18 contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles
19 término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios,
20 gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos,
21 estipular las remuneraciones en moneda nacional o
22 extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones
23 que estime conveniente; **Veintiuno)** Constituir, participar,
24 transformar, fusionar, modificar y disolver todo tipo de
25 Fundaciones, sean colectivas o comerciales, pudiendo
26 comprar, vender, permutar, invertir, ceder y en general
27 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
28 incorporales, incluso valores mobiliarios, títulos,
29 acciones, participaciones, derechos sociales u otros.
30 **Veintidós)** Representar a la Fundación con voz y voto en

Pag: 8/15



Certificado N°
123456964813
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 todas las Fundaciones, comunidades, cooperativas,
2 asociaciones, empresas y organismos privados o públicos en
3 que la Fundación forme parte o en que tenga participación o
4 interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para
5 intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás
6 órganos de tales entidades, en lo que corresponde conforme a
7 la Ley y estatutos o convenios que las rijan y para que
8 ejerza todos los derechos que en ellas corresponden a la
9 Fundación; **Veintitrés)** Representar a la Fundación ante toda
10 clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión,
11 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro
12 Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres,
13 Instituto de Normalización Previsional, Instituto de
14 Previsión Social y ante la Dirección o Inspecciones
15 Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de
16 organismos, instituciones o autoridades que se relacionen
17 con las actividades laborales, de previsión y de seguridad
18 social, pudiendo presentar y firmar toda clase de
19 solicitudes, formularios y peticiones ante ellas, desistirse
20 de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones;
21 **Veinticuatro)** Representar a la Fundación ante toda clase de
22 autoridades políticas, administrativas, municipales,
23 organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales,
24 incluyendo Ministerio y Subsecretaría de Educación,
25 Ministerio y Subsecretaría de Justicia, Ministerio y
26 Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio y Consejo de
27 la Cultura y Fomento de las Artes, Fondo Nacional de la
28 Discapacidad, Ministerio de Salud, Gabinete Social de la
29 Presidencia de la República, Servicio de Impuestos
30 Internos, Tesorería General de la República, Contraloría

Pag: 9/15



Certificado
123456964813
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 General de la República, Municipalidades, Superintendencias,
2 etcétera, pudiendo presentar y firmar toda clase de
3 solicitudes, formularios y peticiones ante ellas, desistirse
4 de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones.
5 Solicitar toda clase de concesiones, permisos o
6 autorizaciones que sean necesarias o conducentes al
7 desarrollo del giro social, modificarlas, aceptarlas en los
8 términos en que se otorguen y cumplir con todas las
9 formalidades requeridas para su perfeccionamiento;
10 **Veinticinco)** Abrir cuentas corrientes bancarias y
11 comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el
12 extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar
13 saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar
14 toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de
15 cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar,
16 tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar,
17 endosar en dominio, en garantía o en otra forma, revalidar
18 pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y
19 demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de
20 garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra
21 especie; Tomar, renovar y retirar depósitos a plazo, fondos
22 mutuos, o cualquier tipo de inversión sea de renta fija o
23 variable; Instruir la emisión de vales vista u otros
24 documentos bancarios en moneda chilena o extranjera, endosar
25 dichos documentos, retirarlos, firmar los respectivos
26 recibos, compraventa de moneda extranjera, instruir a los
27 bancos comerciales con cualquier otro objeto relacionado o
28 necesario para el cumplimiento de estos encargos;
29 **Veintiséis)** Girar, tomar, suscribir, aceptar, re-aceptar,
30 descontar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza y/o en

Pag: 10/15



Certificado N°
123456964813
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 garantía o en otra forma letras de cambio y pagarés, sean
2 estos celebrados ante entidades públicas, privadas,
3 instituciones sin fines de lucro, empresas, particulares,
4 instituciones bancarias y/o financieras; **Veintisiete)**
5 Colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar
6 y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y
7 valores mobiliarios; retirar de los Bancos e Instituciones
8 Financieras letras de cambio en general, sea que hayan sido
9 dejadas en cobranza, garantía o depósito por la Fundación;
10 **Veintiocho)** Solicitar el registro de marcas comerciales,
11 patentes de invención y modelos industriales e inscribir el
12 dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones
13 destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e
14 intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las
15 renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren
16 procedentes, convenir licencias de explotación de marcas
17 comerciales, patentes de invención, modelos industriales y
18 de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de
19 contratos en relación con estas especies de dominio;
20 **Veintinueve)** Recibir, retirar y endosar documentos de
21 embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de
22 encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de
23 documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean
24 certificados o no; **Treinta)** Otorgar finiquitos,
25 cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de
26 garantías personales o reales que se vean extinguidas como
27 consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas;
28 **Treinta y uno)** Cobrar y percibir judicial y
29 extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación, por
30 cualquier título, motivo o concepto ya sea en dinero,

Pag: 11/15



Certificado
123456964813
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>



1 especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos;
2 **Treinta y dos)** Representar judicialmente a la Fundación ante
3 toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo,
4 aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y
5 ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias,
6 del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a
7 la Fundación, con las facultades ordinarias del mandato
8 judicial y las especiales de desistirse en primera instancia
9 de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
10 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos
11 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
12 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir;
13 **Treinta y tres)** Conferir y revocar mandatos generales o
14 especiales y delegar en todo o en parte las facultades
15 conferidas en este instrumento, sin perjuicio de la facultad
16 de reasumir cuantas veces se estimare necesario, sin que
17 implique revocación tácita; **Treinta y cuatro)** Finalmente,
18 ejecutar y acordar todos los actos, convenios y contratos
19 que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del
20 objeto social y, en general celebrar toda clase de contrato
21 nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles,
22 comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, y al
23 efecto, estipular en ellos el objeto, modalidades, precios,
24 cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que
25 sean convenientes o necesarias. **Forma de actuación:** Los
26 Apoderados Clase A podrán actuar de manera individual e
27 indistinta en la forma y con las facultades indicadas en los
28 numerales anteriores, hasta un límite de cuatro millones de
29 pesos. Para operaciones superiores a dicho monto, se
30 requerirá la actuación conjunta: i) de dos Apoderados Clase

Pag: 12/15



Certificado N°
123456964813
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 A; o, ii) o la actuación conjunta de un Apoderado Clase A y
2 un apoderado Clase B. Los límites de los montos señalados
3 en este Acuerdo deben entenderse referidos a cada acto,
4 contrato, convención, documento u operación en particular y
5 no a un conjunto de ellos ejecutados, celebrados o girados
6 en un determinado período. Para la realización de los
7 siguientes actos se requerirá aprobación previa del
8 Directorio: (i) Constitución de sociedades o instituciones
9 sin fines de lucro; (ii) La aprobación de cualquier
10 operación que comprenda la enajenación de inmuebles de la
11 Fundación o la constitución de garantías reales o
12 personales. **V. Reducción a Escritura Pública.** Por último,
13 se facultó a los abogados Camila Fajardo Aguirre, José
14 Ignacio Marín Fonseca y Matías Zegers Ruiz-Tagle, y a don
15 Darío José Ovalle Gana para que actuando uno cualquiera de
16 ellos, pueda reducir la presente acta a escritura pública
17 una vez firmada por los asistentes a la sesión, y para
18 requerir por sí o por delegado las inscripciones o
19 subinscripciones que procedieren y, en general, para
20 realizar todo tipo de trámites y presentaciones que sean
21 necesarias. **VI. Firma del Acta.** Se acuerda que el acta de
22 la presente reunión sea firmada por todos los presentes. Sin
23 otra materia que tratar se levanta la sesión a las dieciocho
24 horas. Esta hoja corresponde a hoja de firma de acta de
25 sesión extraordinaria de directorio de Fundación Sembrar
26 Futuro. Hay firmas. Darío José Ovalle Gana Presidente
27 Javier Castelló Mateluna Primer Vicepresidente. Manuela
28 Cueto Sarquis Segunda. Vicepresidenta. Sebastián Bacarreza
29 Ovalle Tesorero. María de los Ángeles Urzúa Menchaca.
30 Secretario. Julián Álvarez Del Río." Conforme.- En

Pag: 13/15



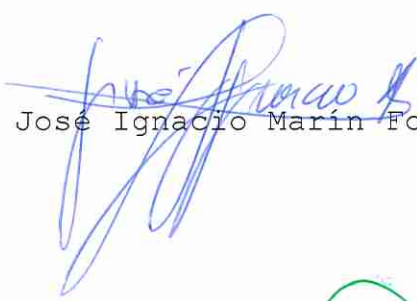
Certificado
123456964813
Verifique validez
<http://www.fojas.>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MANTE
SANTIAGO CENTRO
notarianaquehual@gmail.com

1 comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da
2 copia. DOY FE.- Rep 132PP /2023 4

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


José Ignacio Marín Fonseca



Pag: 14/15



Certificado N°
123456964813
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO

